

Programa electoral – Eficacia y firmeza: para seguir avanzando

La Federación de Enseñanza de CC.OO. se propone mantener las líneas fundamentales que ha desarrollado durante el último trienio: máxima participación del profesorado a través de asambleas de centro, zona o comarca y provinciales; consultas puntuales sobre temas de importancia; potenciación de las Juntas de Personal y elección de representantes de centros.

De esta manera, tanto la negociación como la movilización resultarán más firmes y eficaces.

Objetivo primordial será conseguir en cada territorio con competencias las mismas mejoras y avances que hayamos conseguido en otros (5.000 pesetas en Cataluña, permisos y licencias en Euskadi, dietas en territorio MEC y Cataluña, etcétera).

Mejorar las condiciones de trabajo

1. Nueva regulación de la jornada docente

- Disminución de la jornada lectiva (20 horas EGB, hacia las 16 en medias) en la perspectiva de la equiparación progresiva de las condiciones laborales de los diferentes niveles educativos.
- Reducción de horario lectivo para la realización de tareas de gestión, de coordinación pedagógica y tutorías.
- Regulación de la jornada continuada del profesorado. Mantenimiento de los servicios de comedor a cargo de personal especializado. Programación y dotación de las actividades de la tarde a cargo de las diferentes administraciones con competencias educativas. Reivindicamos la autonomía de los centros para organizar la jornada atendiendo a criterios flexibles y sin confundir la jornada del profesorado con la del alumnado o de apertura de los centros.
- Reducción de jornada sin pérdida de retribuciones por razón de edad (55 años), situaciones familiares, enfermedades, estudios, etcétera.
- Tutorías:
 - Simplificar las funciones (adecuándolas).
 - Dar una mayor autonomía a los claustros para determinar las tareas en cada centro.
 - Extensión de los servicios de orientación.
 - Reducción de horario lectivo (tres horas).
 - Formación permanente y recursos materiales y técnicos.

- Adecuación del calendario escolar en función de criterios pedagógicos sin aumento de los días lectivos.

2. Retribuciones

Mejora del poder adquisitivo de los salarios.

Trienios al 5 por 100 del sueldo. Pagas extraordinarias por el 100 por 100 de las retribuciones mensuales (básicas, complementos, trienios).

Complemento de insularidad (o residencia) para el profesorado de Canarias y Baleares en las mismas condiciones que el resto del funcionariado.

Complemento especial por destino en el extranjero para el profesorado que realiza su actividad en el exterior.

Regulación de las dietas para retribuir las actividades escolares fuera del horario habitual (excursiones, colonias, etcétera) y las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Fiscalidad. Disminución automática del IRPF en función de la inflación.

Homologación retributiva. Establecimiento de un mecanismo permanente de homologación: con la media ponderada de las demás retribuciones complementarias (destino, específico y productividad) de los funcionarios de igual titulación (grupo B y grupo A).

Constitución de las comisiones de estudio de la homologación prevista en los diferentes acuerdos con las administraciones educativas.

Cobro del primer plazo al finalizar los acuerdos (enero 1991).

Modificación del sistema retributivo para recoger las especificaciones docentes y la consideración educativa igual de los distintos ciclos y etapas.

3. Formación permanente

Establecimiento de un sistema combinado de formación voluntaria incentivada y obligatoria en tiempo de trabajo (lectivo y dedicación al centro). La formación permanente ha de estar ligada al trabajo de los claustros.

a) Profundizando en la línea de que sea el propio profesorado el que gestione su formación, pedimos:

1. Aumento del número de consejeros de los centros de formación, teniendo reducción horaria para su tarea y modificación del sistema de proporcionalidad de elección de dichos consejeros. Dotación suficiente de responsables de coeducación.

2. Participación de los sindicatos y los sectores sociales en la investigación educativa (Instituto Nacional de Investigación y Evaluación Educativa).

b) Participación, evaluación y seguimiento de las distintas actuaciones y planes en las comisiones provinciales.

c) Desarrollo de la LOGSE para permitir la implantación y generalización de años sabáticos. Esta medida debe alcanzar, en 1996, al 3 por 100 de la plantilla de forma permanente.

Dentro de este marco, se reclamará atención y planes específicos de reducciones horarias y períodos sabáticos para las mujeres y el profesorado de la enseñanza rural.

d) Flexibilización del horario, favoreciendo la posibilidad de que el profesorado disponga de un cupo de horas lectivas para revertir en diferentes actividades de formación (proyectos de centros, curriculares, de innovación, etcétera) bajo control y seguimiento.

e) Aumento del presupuesto de formación, potenciando no sólo las actuaciones de la Administración, sino también los proyectos de innovación e investigación, así como los MRPs.

f) Planes de formación específica para:

- Consecución de nuevas titulaciones (licenciatura, doctorados, etcétera).
- Adquisición de habilitaciones para nuevas especialidades (mal adscritos, reconocimiento de la experiencia, necesidades del sistema).
- Implantación de la LOGSE.

g) Establecimiento de un «perfil» de la formación de cada profesor y profesora a lo largo de su vida profesional, de forma que se contemplen las distintas modalidades de formación a que el profesorado tiene derecho.

h) Áreas: Sea cual sea la organización del currículo, el profesorado no será obligado a impartir asignaturas distintas a su especialidad, salvo que voluntariamente lo solicite.

Las administraciones educativas pondrán en marcha los planes de formación necesarios para esta transformación de especialidades.

4. Movilidad

De unos cuerpos a otros y entre los distintos niveles educativos.

De primaria a secundaria, mediante concurso de méritos.

Hacia la Universidad, facilitándose plazas de profesorado asociado, departamentos de didáctica, tutorías de la UNED, etcétera, que no supongan doble jornada.

Acceso mediante concurso público y objetivo a puestos de trabajo fuera de los centros.

5. Incentivación colectiva

Para fomentar el trabajo cooperativo y la autonomía de los centros:

- Dotar a los proyectos educativos de centro de los medios necesarios para llevarlos a cabo (recursos humanos y materiales).
- Períodos sabáticos y reducción horaria para formación.
- Satisfacer proyectos de formación en servicio de un centro o grupo de centros.
- Becas temporales para la experimentación e investigación de proyectos curriculares.

6. Reforma de la formación inicial

Hacia el cuerpo único: nivel de licenciatura para todo el profesorado, desde la educación infantil hasta el Bachillerato, con fases comunes y de especialización pedagógicas adecuadas a cada especialidad y nivel educativo.

Supresión de la Disposición Adicional 11.2, que otorga a los estudios de primaria la consideración de diplomatura.

Habilitación de la licenciatura, a efectos de docencia, de los actuales profesores -de EGB y maestros de taller, a través de la formación permanente (facilitada e incentivada).

7. Concurso de medias

La unificación de los cuerpos de agregados de Bachillerato y numerarios de FP debe provocar una modificación del concurso de Medias en la siguiente perspectiva:

- Catálogo y adecuación de las plantillas.
- Modificación del baremo: primando la permanencia en el centro.
- Transformación de las comisiones de servicio de carácter estable en puestos definitivos, bien en plantillas o en puestos singulares.

8. Lucha contra la precarización del empleo: Interinos / as

Ampliación de los compromisos de estabilidad.

Zonificación, comarcalización de las sustituciones.

Modificación del acceso ligándolo a la formación inicial y a la valoración de la práctica docente.

Mantenimiento en las listas de estabilidad de los interinos que se encuentren de baja por descanso de maternidad en el momento de los nombramientos.

Ídem con los interinos en servicio militar o prestación social sustitutoria.

9. Derechos de maternidad, cuidado de hijos y alimentación

Arbitrar medidas para que los derechos legales por el cuidado de hijos e hijas (alimentación, lactancia) **puedan ser ejercidos por padres y madres**, en igualdad de condiciones y facilitando los horarios para el ejercicio de dicho derecho.

Para que sea una realidad que las cuatro últimas semanas de baja por maternidad/paternidad puedan ser cogidas por los padres.

Para que las trabajadoras docentes no pierdan un mes de vacaciones si les coincide con la baja por maternidad.

Nuestro sindicato vigilará por el cumplimiento de todas las leyes y medidas no discriminatorias.

10. Pensiones y jubilación

Jubilación a los treinta años de servicio. Incrementar la vigencia de la jubilación anticipada a los sesenta años.

Pensión mínima equivalente al Salario Mínimo Interprofesional, aunque no se haya alcanzado el período mínimo de cotización (diez años).

Derecho a cobrar el 50 por 100 de la base reguladora con diez años de cotización, alcanzando el 100 por 100 a los treinta años de servicio.

Base reguladora igual a 24 mensualidades íntegras divididas entre 28.

11. Salud laboral y asistencia sanitaria

Control de la calidad de los servicios que prestan las entidades concertadas.

Introducción de la medicina preventiva.

Aumentar las prestaciones (servicio ocular y dental, complementos, anticoncepción, etcétera).

Catálogo, previsión y seguimiento de las enfermedades profesionales.

Derecho a una revisión médica anual.

Constitución de comités de salud laboral, encargados de revisar y controlar las condiciones de trabajo en los centros.

12. Comisiones de servicio

La correcta catalogación de los puestos de trabajo y el buen funcionamiento de los concursos de traslados ha de suponer la desaparición de la mayor parte de estas situaciones administrativas y su conversión en puestos singulares.

Para las comisiones de servicio que se mantengan, exigimos que se cubran por concurso de méritos de forma pública y supervisión de los representantes del profesorado.

13. Reforma de la inspección

Para convertirla en una función temporal, con la finalidad de evaluación del sistema educativo y la calidad bajo la supervisión del Consejo Escolar del Estado y de las respectivas comunidades autónomas.